"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	DIRECCIÓN JURÍDICA
FECHA DEL ESTUDIO	Agosto 11 de 2021

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., requiere prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación, estaciones de trabajo y soporte en ofimática en la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información del CDAV Ltda.

En consecuencia, el servicio a contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una empresa industrial y comercial del Estado EICE, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

La misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En virtud del artículo 26 de la Ley 152 de 1994, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adelantó un proceso de planeación por medio del cual adoptó el Plan

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Estratégico Institucional 2018-2023. "MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE" compuesto por seis objetivos estratégicos o ejes temáticos a saber: 1. Reestructurar el Proceso Comercial y de Servicio al Cliente.,2. Fortalecer la infraestructura interna y externa aportando a la movilidad y a la seguridad vial., 3. Potencializar la Rentabilidad de la empresa., 4. Renovar la Tecnología y automatizar de procesos., 5. Fomentar una Cultura de Orientación al Resultado., 6. Fortalecer el Talento Humano, con el fin de aportar al crecimiento de la organización desde el fortalecimiento interno de la misma, generando capacidades de competitividad y así implementar nuevas unidades de negocio mejorando la rentabilidad de la entidad.

Cada uno de los objetivos anteriores, cuenta con líneas estratégicas o actividades puntuales encaminadas al logro de los objetivos propuestos, por ejemplo, el eje No. 4 "Renovar nuestra Tecnología y automatizar procesos "que contiene las siguiente actividades: Evaluar la implementación de una herramienta tecnológica (ERP) (Automatización de procesos Internos, virtualización de la capacitación, WEB intranet-Cloud Gestión Documental Indicadores a la vista, etc.), Automatización de procesos Internos, Automatización de procesos Externos (APP, canales de pago, etc.), Renovación tecnológica para fortalecer la prestación de servicios, Estructurar el proceso de soporte tecnológico que garantice el adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas, Arquitectura Empresarial - PETI – Gobierno Digital, Business Inteligencie, DatawArehouse.

En el marco de la apuesta estratégica, la entidad ha encaminado sus esfuerzos hacia la modernización de la institución, a partir de su transformación digital y fortalecimiento de los procesos TIC, para lo cual requiere contratar tres Técnico en sistemas, informática y/o área afines, con experiencia mínima de 3 meses, en actividades relacionadas en soporte técnico y conocimientos en los siguientes temas: instalación de sistemas operativos, manejo de herramientas para la gestión de requerimientos, mesa de ayuda, instalación de sistemas operativos, mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación y estaciones de trabajo y soporte ofimática.

Que una vez, revisada la planta de personal, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente para estos efectos, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Director de Tecnología y Sistemas de Información, Oficio N.º 2021-210-2384-2 del 02 de agosto de 2021.

En consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios requeridos se enmarcan dentro del sector terciario de servicios, cuya contratación, según lo dispuesto en el numeral 8.2.2.4, del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no exige la realización de una convocatoria pública, es decir, pueden ser contratados directamente, se establece entonces que para la satisfacción de la necesidad

objeto de análisis, es viable contratar los servicios de un técnico individualmente considerado, con la formación académica y experiencia requerida.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Dirección de Tecnología y Sistemas de Información, de conformidad con el certificado de insuficiencia de personal con radicado No. 2021-210-2384-2 de fecha agosto 02 de 2021, encuentra necesario y oportuno, para satisfacer la necesidad prevista para la vigencia de 2021 contratar tres personas naturales con técnico en Sistemas y/o Informática, con experiencia mínima de 3 meses, para que brinden apoyo en actividades relacionadas en soporte técnico mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación y estaciones de trabajo y soporte ofimática.

ANÁLISIS LEGAL

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a la causal establecida en el literal f del numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del CDAV, que dispone:

> "*Es una modalidad de selección excepcional en la que el CDAV LTDA., escoge al contratista sin necesidad de realizar una convocatoria pública. En esta modalidad de selección se tendrá en cuenta que la oferta no exceda del presupuesto estimado para la contratación y procede en los siguientes casos:*
>
> *i) (…)*
> *f) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
> *g) (…)"*

Complementariamente se observa en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente**:**

> ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
>
> *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
>
> *4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*
> *(…)*

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido*

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

ANÁLISIS COMERCIAL

Los servicios requeridos se enmarcan dentro del sector terciario, cuya contratación, según lo dispuesto en el numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no exige la realización de una convocatoria pública, es decir, pueden ser contratados directamente, por lo que se establece que para la satisfacer la necesidad objeto de análisis, es viable contratar los servicios de un técnico individualmente considerado, con la formación académica y experiencia requerida.

Los servicios técnicos con características semejantes, fueron contratados durante el año 2017, 2018, 2019 y 2020 con fundamento en la insuficiencia de personal en la entidad, la especialidad en la formación académica y la experiencia específica, cuyos honorarios se han fijado ponderando la formación académica y experiencia especifica.

Entre los contratos suscritos se tienen los siguientes:

Procesos de contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle

No. Proceso	Plazo	Objeto	Cuantía	Plataforma
CDAV-20200037-CD	65 días	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la dirección de tecnología y sistemas de información del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle., para dar acompañamiento en actividades relacionadas a la renovación tecnológica, automatización de procesos internos y externos y la estructuración del proceso de soporte tecnológico, alineados con los	$7.500.000	SECOP I

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

		requerimientos de una arquitectura tecnológica y de sistemas de información		
CDAV-20190138-CD	5 Meses	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la dirección de tecnología y sistemas de información del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., en el área de gestión documental con el fin de fortalecer los procesos documentales dentro de la entidad	$7.500.000	SECOP I
20180038	12 Meses	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la dirección de operaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., en la administración del aula virtual, en la supervisión de los contratos y demás actividades que se requieran con el fin de garantizar el cumplimiento y desarrollo de las líneas estratégicas a cargo de la dirección	$19.200.000	SECOP I

Procesos de contratación de otras entidades estatales

No. Proceso	Plazo	Objeto	Cuantía	Plataforma
CD-SMO-0428-2021	60 días	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Informática y Telecomunicaciones al servicio de la Secretaría de Movilidad de la gobernación de San Andrés Isla	$ 8.343.852	SECOP I
CD-SGE-2027-2021	2 Meses	Prestación de servicios como Apoyo a la Gestión como Tecnólogo en Gestión Administrativa al servicio de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de San Andrés Isla.	$ 5.562.568	SECOP I
6700019478	1 Meses	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como tecnólogo en tecnologías de la información realizando el soporte de primer nivel a los usuarios finales de la entidad	$ 3.100.000	SECOP I

Con la ejecución de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión referidos, las necesidades de la entidad fueron satisfechas, es decir los contratistas cumplieron a cabalidad con las actividades que le fueron asignadas y verificadas por el respectivo supervisor del contrato.

Por otra parte se observa que por tratarse de actividades de apoyo a la gestión, el contrato a celebrarse corresponde a uno de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con remuneración por servicios bajo la figura de cuotas por ejecución de actividades ejecutadas durante los periodos objeto de contrato

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así las cosas, se constata que la necesidad prevista puede ser satisfecha a través de la contratación directa de una persona natural que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requerida, que le permitan la aprehensión de conocimientos para apoyar al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con remuneración de servicios pagados bajo la figura de honorarios por cuotas.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL, TÉCNICO Y FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa y atendiendo que la necesidad prevista puede ser satisfecha a través de la contratación de una persona natural que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requerida, que le permitan la aprehensión de conocimientos para apoyar al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se encuentra que no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, técnica y financiera y en razón a esto, el análisis de estas perspectivas no aplica.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala:

> "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis* ***en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía****."*
> *Subrayado y resalto fuera de texto.*

ANÁLISIS ECONÓMICO, VALOR DEL CONTRATO

En el proceso de contratación objeto de análisis, por la naturaleza del servicio y conforme a la legislación contractual, para la estimación del valor del contrato, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del técnico, tal como se ha realizado en

contrataciones anteriores. Asimismo, el plazo de ejecución contractual previsto para satisfacer la necesidad que presenta la entidad, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así las cosas, dando alcance a lo dispuesto en la tabla de honorarios contenida en la Resolución No. 320 de diciembre 31 de 2020, "Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia fiscal del 2021 y se dictan otras disposiciones", el valor del contrato se estima en la suma de SEIS MILLONES PESOS ($6.000.000) M/Cte..; pagaderos en cinco (5) cuotas de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/cte.; remuneración esta, que se reitera, se encuentra dentro de las categorías y niveles para la formación académica y experiencia requerida y dentro del presupuesto estimado y asignado para adelantar la contratación.

Ahora bien, la forma de pago prevista, esto es, pago por cuotas fijas, permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que el pago de las cuotas, se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

El presente análisis se realiza atendiendo lo dispuesto en literal A) del numeral 4º de la guía para el estudio del sector, de Colombia Compra Eficiente.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para este punto debe atenderse los argumentos antes expuestos, según lo dispuesto en el literal A) del numeral 4 de la guía para el estudio del sector, de Colombia compra eficiente.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para este punto debe atenderse los argumentos antes expuestos, según lo dispuesto en el literal A) del numeral 4 de la guía para el estudio del sector, de Colombia compra eficiente.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación en la modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales, los cuales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios, ni del sector.

.

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, se concluye:

1. La modalidad de selección aplicable y recomendable para satisfacer la necesidad prevista es la de Contratación Directa.

2. El contrato a celebrarse para satisfacer la necesidad corresponde a uno de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3. Atendiendo el perfil, idoneidad y experiencia requeridos, así como el plazo de ejecución, el valor estimado del contrato equivale a la suma de SEIS MILLONES PESOS M/cte. ($6.000.000), que se pagará en 5 cuotas.

4. Los honorarios deberán ser pagados en cinco (05) cuotas iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($1.200.000) y los mismos atenderán las categorías y niveles establecidos en la resolución No. 320 del 31 de Diciembre de 2020, "Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de los servicios profesionales en la vigencia fiscal del 2021 y se dictan otras disposiciones".

5. El pago por cuotas fijas, permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que el pago de las cuotas, se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado

6. Finalmente "habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis de efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01."
EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO
 **RAÚL ECHEVERRY LÓPEZ** Economista y Negociador Internacional – Contratista CDAV Ltda.